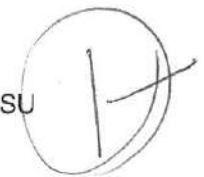


CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN CENTROS DE DESARROLLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" Y POR LA OTRA PARTE, **FAMILIA DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ROMINA RIVIELLO KERNION**; PERSONA JURIDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO COMO EL "**PROVEEDOR**", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,



SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DETERMINADO EN EL FALLO EMITIDO EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, EL 30 DE JUNIO DE 2017, PARA QUE PROVEEA LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL PROCESO DE ADQUISICIÓN FUENTE DE LA ADJUDICACIÓN, IMPLICÓ LA OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SERÁN PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO INT109 Y EXT 324, DE LA CALLE JOSE MARIA CASTORENA, EN LA COLONIA CUAJIMALPA CIUDAD DE MEXICO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FDI1505259L4.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LOS BIENES Y SERVICIOS, QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN:

CHROMEBOOKS Y LICENCIAS

<u>UNIDADES</u>	<u>MARCA / MODELO</u>	<u>ESPECIFICACIONES</u>
600	CHROMEBOOKS HAIER 11E	CHROMEBOOK HAIER 11 E CON LICENCIA DE ADMINISTRACION DE CHROMEBOOK.

CHROMEBOOKS GOOGLE FOR EDUCATION

<u>HORAS DE CAPACITACION</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
8 HORAS	CAPACITACION PARA DOCENTES DE CENTROS DE ATENCION INFANTIL
8 HORAS	CAPACITACION PARA DOCENTES DE CENTROS DE ATENCION COMUNITARIA
8 HORAS	CAPACITACION PARA PERSONAL DE CADIPSI
8 HORAS	CAPACITACION PARA PERSONAL CENTROS DE PROTECCION INFANTIL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

CIUDADANIA DIGITAL

<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>
2 HORAS	CONFERENCIA DE PADRES
4 HORAS	TALLERES DE CIUDADANIA DIGITAL PARA DOCENTES

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES Y SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL "PROVEEDOR", LA SUMA DE \$ 2'880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MAS EL IMPUESTO

ESE IMPORTE SERÁ CUBIERTO DE LA SIGUIENTE FORMA, 25% A LA FIRMA DEL CONTRATO, UN 25% ADICIONAL A LA ENTREGA DE POR LO MENOS 300 CHROMEBOOKS HAIER 11E Y EL RESTANTE 50% A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS RESTANTES Y REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN CONTRATADOS.

TERCERA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU COTIZACIÓN, POR LO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR", Y POR TANTO NO ESTARÁ OBLIGADO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A REALIZAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

CUARTA.- ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO OBJETO DE ESTA ADQUISICIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES QUE SIGAN A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EN TANTO QUE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN MATERIA DE LA ADQUISICIÓN DEBERÁN SER INSTRUMENTADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES, QUE SIGAN A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA CALENDARIZACIÓN QUE PARA EL EFECTO LE PROPORCIONE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DEL " SISTEMA DIF GUADALAJARA", AL "PROVEEDOR".

QUINTA.- PRECIOS FIRMES.- LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR", DEBERA EXIBIR LA GARANTIA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO.



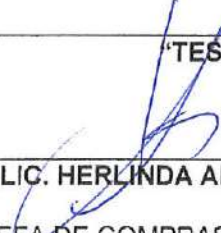
OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA RECISION.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCLUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO

DECIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 4 DE JULIO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
 <hr/> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	 <hr/> <p>ROMINA RIVIELLO KERNION FAMILA DIGITAL S, R.L. DE C.V.</p>
<p align="center">"TESTIGO"</p>	<p align="center">"TESTIGO"</p>
<p>MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	 <p>LIC. HERLINDA ALVAREZ ARREOLA JEEA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF, GUADALAJARA</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/052/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA, QUE SUSCRIBEN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CON FAMILIA DIGITAL S. DE R.L. DE C.V., EL 4 DE JULIO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO CADA UNO EN 5 FOJAS)